

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA F.M.S.B. SANTA BARBARA S.A.**

Se comunica al público que la compañía F.M.S.B. SANTA BARBARA S.A., modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004925 de 05 DIC. 2007

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo tres del estatuto social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRES.- El objeto social es la construcción, fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización de estructuras, puentes, tanques de almacenamiento y ductos metálicos, máquinas, partes y piezas de máquinas....."

Quito, 05 DIC. 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/63136/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASESORES, ADMINISTRADORES Y CONTADORES ACONTS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía ASESORES, ADMINISTRADORES Y CONTADORES ACONTS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 18,364.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004975 de 11 DIC. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 42,258.00 está dividido en 42.258 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 11 DIC. 2007

**Genoveva Polanco Lanas**  
INTENDENTA JURÍDICA

AR/63137/0c

dad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Alfonso Iniguez G. (Juez)  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Fernando Granja Lanas  
SECRE TARIO  
Hay firma y sello  
AC/58070/0f

**C.N.R.H.**  
Castillero No. 5074  
Sr. Segundo Rodrigo Aguilar Tapia

Dr. Juan José Armijos Díaz  
Proceso No 3332  
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS AGENCIA DE AGUAS DE QUITO.- Quito, noviembre 13 de 2007, las 12h40.- VISTOS: Atenta la Acción de Personal No. 5315, de septiembre 6, del 2007, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.- Actúe el Secretario designado.- En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, proveniente de la quebrada Yacotoma o Saratuaico, para abrevadero y riego, presentada en esta Agencia por el Sr. Segundo Rodrigo Aguilar Tapia, en su calidad de Gerente de la Cooperativa Agropecuaria Pulchig, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone: se cite a los usuarios conocidos señores: Teresa Canchi, Luis Chipugsi, Alberto Caiza, Rafael Alberto Cola, mediante Comisión librada al señor Comisionario nacional de la parroquia Machachi, cantón Mejía; y, a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.- Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia de Machachi, del cantón Mejía mediante Comisión librada

providencia corrae traslado a los demandados Laura Marina Jácome Santillán vda. De Cando, Gustavo Eliécer Cando Jácome, Maximiliano Cando Jácome, Cecilia Magdalena Cando Jácome, Eliécer Marcelo y Galo René Cando Jácome, Eliécer Marcelo y Galo René Cando Jácome, y presuntos herederos conocidos y desconocidos del señor Segundo Eliécer Cando Bautista por el término de quince días a fin de que comparezcan las excepciones de ley. En mérito al juramento rendido, cítese a los señores Laura Marina Jácome Santillán vda. De Cando, Gustavo Eliécer Cando Jácome, Maximiliano Patricio Cando Jácome, Cecilia Magdalena Cando Jácome, Eliécer Marcelo y Galo René Cando Jácome, y presuntos herederos conocidos y desconocidos del señor Segundo Eliécer Cando Bautista por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente.- Cuéntese en esta causa con los personeros del Distrito Metropolitano de Quito.- Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para el efecto, ofíciase en la forma legal.- Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr. Armando Aceldo Gualal, Juez (5) Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal.  
Alicia Guerrón Salazar  
Secretaria  
Hay un sello  
AR/63105/cc

**R. DEL E.**  
**JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE AYO NACASHAYMARIA PURIFICACIÓN PACHACAMA ANAQUE  
JUICIO: INVENTARIOS (SUCESIONES) No. 007-2007-D.F.  
D.F.  
ACTORA: SEÑORA CLORINDA AYO PACHACAMA  
DEMANDADOS: SEÑORAS OLAYA PACHACAMA ANAQUINA, FLORESMILA PACHACAMA